



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3935/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL SUBCOMISARIO DE POLICÍA MAURO ALBERTO VARGAS, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

DICTAMEN ALG N.º 195 / 19

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto glosado a fojas 30/31, por el que se propicia **dar de baja a partir de la fecha de su notificación** al Subcomisario de Policía Mauro Alberto VARGAS, DNI N° 26.770.387, por aplicación del artículo 132, inciso 8), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 –Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Dirección General de Personal, y de la Controlaría Fiscal (conf. art. 2°).

Antes de ingresar en el análisis anticipado, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en el Informe del Jefe de la División Administración de Personal -de fojas 2- que llevó a conocimiento del Jefe Departamento Personal D-1, que *"... el Subcomisario de Policía Mauro Alberto VARGAS ... fue declarado oportunamente por la Junta de Calificaciones para el Personal de Superior de la Institución, como 'Inepto para las Funciones Policiales', acorde prevé el artículo 34 Inciso 1) del Decreto 1675/81."*

A tales efectos, se acompañaron fotocopias certificadas de la foja de concepto correspondiente al periodo 2017-2018 y





Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3935/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL SUBCOMISARIO DE POLICÍA MAURO ALBERTO VARGAS, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

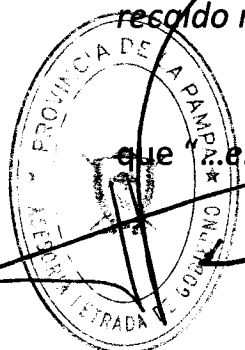
DICTAMEN ALG N.º 195/19 .

cédula de notificación del agrupamiento obtenido por el empleado policial, como así también Acta de Sesión N° 2 de la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución año 2017-2018, y Planilla del Personal Subalterno Agrupados “INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES” (fs. 3/13). De dicha documental surge fehacientemente que el agente en cuestión fue declarado inepto para las funciones policiales acorde lo normado en el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81, y notificado de ello.

Asimismo, a fojas 28, el Jefe de Policía de la Provincia, mediante **Resolución N° 33/19 “J”DP**, dispuso “*el pase a situación de revista en Pasiva del Subcomisario de Policía Mauro Alberto VARGAS...*, ello conforme determina el artículo 126 inciso 5), con alcances y efectos del artículo 160º inciso 3), ambos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034”.

Por su parte, el Jefe Departamento Personal D-1 informó que el Subcomisario VARGAS “...registra en trámite Sumario Administrativo N° 348/18 DP SA iniciado a tenor del artículo 115 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 978/81, el cual se halla con proyecto de Destitución con carácter de cesantía acorde artículo 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80. Asimismo registra en trámite Sumario Administrativo N° 376/16 DP SA iniciado a tenor del artículo 115 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 978/81, el cual se halla en trámite sin haber resuelto resolución final a la fecha” (véase a fs. 26).

También, a fojas 23, el Dpto. Logística D-4 informó que “...el uniforme se que fue entregado al Subcomisario... debido a su tiempo





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3935/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL SUBCOMISARIO DE POLICÍA MAURO ALBERTO VARGAS, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

DICTAMEN ALG N.º 195/19 .-

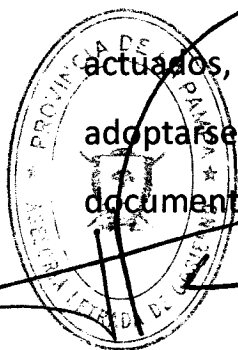
se considera obsoleto, no estando en condiciones de ser reasignado”. Posteriormente, a fojas 24, la División Armamento y Equipos informó que “...el arma que le fuera asignada... fue recepcionada... y se encuentra alojada en depósito”.

Por su parte, el Departamento Personal D-1 y Logística D-4 comunicó, a fojas 22 y 25, que “...el Subcomisario... **NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo.**”.

Llamada a dictaminar, la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en la Jefatura de Policía entendió –a fs. 19/20- que “... debería gestionarse, ante el Poder Administrador Central, la baja de la Institución del Subcomisario Mauro Alberto VARGAS, de conformidad a lo normado en el artículo 132 inciso 8) de la N.J.F. 1034/80...” (véase **Dictamen N° 169/19**).

Por su parte, el Asesor Delegado actuante en el Ministerio de Seguridad, dejó entrever su opinión y dijo: “...respecto a los informes vertidos por Departamento Logística el encartado no registra bienes patrimoniales a su cargo, habiendo efectuado entrega de arma. En cuanto a la devolución de uniforme, la misma no podrá efectuarse por encontrarse obsoleto debido al uso prolongado en el tiempo...” (véase **Dictamen N° 213/19** – fs. 38).

Ahora bien, tras la compulsión de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado, pues de los antecedentes documentales incorporados (véase fs. 3/13) surge que el agente VARGAS fue





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3935/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL SUBCOMISARIO DE POLICÍA MAURO ALBERTO VARGAS, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

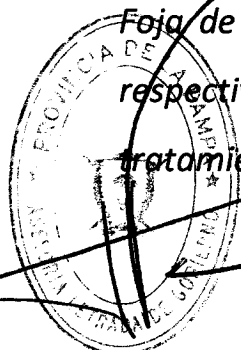
DICTAMEN ALG N.º 195/19

declarado por la Junta de Calificaciones como inepto para las funciones policiales en el marco de lo normado por el artículo 34, inciso 1), del Decreto N° 1675/81 y el artículo 96, inciso 4), de la N.J.F. N° 1034, situación objetiva que encuadra en aquellas que dan lugar a la baja de las filas policiales conforme lo previsto en el artículo 132, inciso 8), del último cuerpo normativo citado.

Concretamente, la N.J.F. N° 1034 en su artículo 132, inciso 8), establece que ***“El estado Policial se pierde: ... por haber sido declarado por la Junta de Calificaciones como ‘inepto para las funciones policiales’...”*** (la negrilla es de mi autoría).

Así entonces, en lo que refiere al acto proyectado de fs. 30/31, se advierte que el contenido obrante en los considerandos resulta ser claro y justificado. En el mismo sentido, la parte resolutive del texto analizado es entendible y lógica.

No obstante ello, aconsejamos que la redacción del **Segundo Considerando** sea reemplazada por la siguiente: ***“Que de fojas 3/13 obran fotocopias certificadas del Acta de Sesión que revelan el tratamiento otorgado por la Junta de Calificaciones, planilla de agrupamiento donde el mencionado fue agrupado como “INEPTO PARA LAS FUNCIONES POLICIALES” acorde artículo 34 Inciso 1) del Decreto N° 1675/81 debidamente tramitada, Foja de Concepto del Personal período 2017/2018 y cédula de notificación respectiva; asimismo, se adjuntan Acta de Sesión N° Dos, concerniente al tratamiento otorgado en la Junta de Reclamos y cédula de notificación”.***





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3935/2019

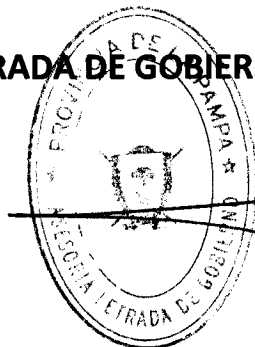
INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICÍA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL SUBCOMISARIO DE POLICÍA MAURO ALBERTO VARGAS, ACORDE ARTÍCULO 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1034/80- DEPARTAMENTO PERSONAL D-1.-

DICTAMEN ALG N.º 195/19 .-

Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, previo a la suscripción del proyecto de decreto por el titular del Poder Ejecutivo, deberá procederse de acuerdo a lo precedentemente señalado.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 12 JUN 2019



Dr. Alejandro Fabián CIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa